



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 009 -2011-MPH/A**

Ayacucho, 06 ENE 2011

**VISTO:**

La propuesta de la Gerencia Municipal sobre la Sub Gerencia de Gestión Institucional, y;

**CONSIDERANDO.-**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia conforme está establecido en el artículo 2° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la misma que tiene concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el Jurado Electoral Especial de Huamanga con fecha 11 de noviembre del año 2010 otorgó al señor Med. Panfilo Amilcar Huancahuari Tueros, la credencial reconociéndolo como alcalde del Concejo Provincial de Huamanga departamento de Ayacucho, para el periodo de Gobierno Municipal 2011 – 2014;

Que, conforme lo establece el Decreto Legislativo N° 276, y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en el estamento público se hallan consideradas plazas de confianza conforme lo establece cada Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de las instituciones públicas;

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga en su condición de entidad pública dentro de su Cuadro de Asignación de Personal (CAP) tiene prevista distintas plazas con cargo de confianza, y que es menester cubrir para la continuidad de las labores propias de la institución manteniendo la orientación política y técnica que la nueva gestión desea impulsar para el desarrollo socio político de la muy noble y leal ciudad de Huamanga, así como de los distritos que forman parte de ella;

Por lo que, haciendo uso de las facultades conferidas en los incisos 6° y 17 del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

**SE RESUELVE.-**

**ARTICULO PRIMERO.-DESIGNAR** a partir de la fecha de expedición del presente acto resolutivo, al **ING. JOSE LUIS JIMENEZ ALARCON**, para desempeñar el cargo estructurado de Sub Gerente de la Sub. Gerencia de Gestión Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga, debiendo percibir sus remuneraciones conforme a Ley, asumiendo el cargo con las obligaciones y responsabilidades inherentes al mismo, acorde a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a partir del día 03 de enero del 2011.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJESE SIN EFECTO**, todo acto resolutivo que se oponga al presente.

**ARTICULO TERCERO.-DISPONER**, la notificación de la presente Resolución a los interesados, y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUAMANGA  
*Amilcar*  
Méd. AMILCAR HUANCACHUARI TUEROS  
ALCALDE